



Nombre de la entidad			CONSOLIDADO AGENDA REGULATORIA 2023													
Responsable del proceso																
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)																
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)																
Fecha de última actualización			1/12/2022													
Información del proyecto a reglamentar																Calendario
Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglamento técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública
Por el cual se reglamenta la indemnización prestablecida en materia de derecho de autor, derechos conexos, medidas tecnológicas de protección y la información para la gestión de derechos, y se adiciona el Decreto 1066 de 2015.	Oficina Asesora Jurídica	Diana María Rodríguez Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ministerio del Interior-Dirección Nacional de Derecho de Autor	Ministerio del Interior y Presidencia de la República	Num. 11 del art. 189 de la Constitución Política y Artículo 32 de la Ley 1915 de 2018	Reglamentar el artículo 32 de la Ley 1915 de 2018 sobre Indemnizaciones Preestablecidas en materia de Derecho de Autor y Derechos Conexos.	Artículo 32 de la Ley 1915 de 2018	Decreto Reglamentario	Para dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley 1915 de 2018	No	No	No	No		1/10/2023
Por el cual se reglamenta el artículo 17 de la ley 1915 de 2018, relativo a la revisión de limitaciones y excepciones al derecho de autor, y se adiciona el Decreto 1066 de 2015.	Oficina Asesora Jurídica	Diana María Rodríguez Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ministerio del Interior-Dirección Nacional de Derecho de Autor	Ministerio del Interior y Presidencia de la República	Num. 11 del art. 189 de la Constitución Política y Artículo 17 de la Ley 1915 de 2018	Reglamentación del artículo 17 de la Ley 1915 de 2018 sobre la actualización de excepciones y limitaciones	Artículo 17 de la Ley 1915 de 2018	Decreto Reglamentario	Para dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley 1915 de 2018	No	No	No	No		1/07/2023
Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1915 de 2018, relativo a las excepciones a la responsabilidad por la elusión de las medidas tecnológicas de protección, y se adiciona el Decreto 1066 de 2015.	Oficina Asesora Jurídica	Diana María Rodríguez Rodríguez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Ministerio del Interior-Dirección Nacional de Derecho de Autor	Ministerio del Interior y Presidencia de la República	Num. 11 del art. 189 de la Constitución Nacional y Artículo 13 de la Ley 1915 de 2018	Reglamentación del artículo 13 de la Ley 1915 de 2018 sobre excepciones a la responsabilidad por la elusión de las medidas tecnológicas de protección.	Artículo 13 de la Ley 1915 de 2018	Decreto Reglamentario	Para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 1915 de 2018	No	No	No	No		1/07/2023
Por el cual se modifican, sustituyen y adicionan algunos artículos del Título 2, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que respecta al Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos	Dirección de Asuntos Religiosos	Amelia Rocío Cortés	Directora	MININTERIOR	MININTERIOR	Entidad encargada de reconocer personería jurídica a las entidades religiosas e implementar la política pública de libertad religiosa y de cultos de conformidad con la Ley 133 de 1994 y el Decreto 2893 de 2011	Reglamentar los requisitos para el otorgamiento de la personería jurídica de entidades religiosas y establecimiento de mecanismos que permitan ejercer inspección, vigilancia y control sobre éstas.	Ley 133 de 1994	Decreto Reglamentario	Artículo 189 numeral 16 de la Constitución Política	No	No	No	No		15 de septiembre de 2023
*Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, con el fin de reglamentar el artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, modificado por el artículo 124 de la Ley 1955 de 2019, relativo a los requisitos para la creación de distritos y se dictan otras	Dirección de Gestión Territorial	Yuly Paola Manosalva Caro	Directora	MININTERIOR, MINCULTURA, MINHACIENDA Y DNP.	MININTERIOR, MINCULTURA, MINHACIENDA Y DNP	Fueron las entidades que firmaron la Ley 1617 de 2013. Además, se incorporan competencias.	Reglamentar y precisar el procedimiento y los mecanismos necesarios para hacer operativos y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley 1955 de 2019, así como el procedimiento para la	Ley 1955 de 2019 y 1617 de 2013.	Decreto reglamentario	Iniciativa propia	No	No	No	No		Se publicó

Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la ley 2200 de 2022, relacionado con las reglas para establecer el número de diputados a elegir por cada departamento	Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y Asesora Jurídica	Judith Rosina Salazar Andrade -Directora para lademocracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Directora Y Jefe OAJ.	MININTERIOR.	PRESIDENCIA Y DEL MINISTERIO INTERIOR	Ministerio del Interior	Determinar el número de diputados de que se componen las asambleas departamentales, dentro de los límites señalados por el artículo 185 de la Constitución	Artículo 16 de la ley 2200 de 2022.	Decreto	Por mandato de la Ley 2166 de 2021.	No	No	No	No		4/01/2023
Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público durante el período de elecciones de Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales del 29 de octubre de 2022 y se dictan otras disposiciones (posible segunda vuelta Bogotá D.C)	Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y Asesora Jurídica	Judith Rosina Salazar Andrade -Directora para lademocracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Directora Y Jefe OAJ.	MININTERIOR.	PRESIDENCIA Y DEL MINISTERIO INTERIOR	Ministerio del Interior	Conservar el orden público durante el período de elecciones de Autoridades y Corporaciones Públicas Territoriales	Art. 189 numeral 4 de la Constitución Política	Decreto	iniciativa propia	No	No	No	No		5/06/2023
"Por el cual se adiciona el Título 6 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, con el fin de reglamentar el artículo 8 de la Ley 1617 de 2013, modificado por el artículo 124 de la Ley 1955 de 2019, relativo a los requisitos para la creación de distritos y se dictan otras disposiciones"	Dirección de Gobierno y Gestión Territorial	Yuly Paola Manosalva Caro	Directora	MININTERIOR, MINCULTURA, MINHACIENDA Y DNP.	MININTERIOR, MINCULTURA, MINHACIENDA Y DNP	Fueron las entidades que firmaron la Ley 1617 de 2013. Además, se incorporan competencias.	Reglamentar y precisar el procedimiento y los mecanismos necesarios para hacer operativos y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley 1955 de 2019, así como el procedimiento para la emisión del concepto previo a que se refiere el numeral 5° del artículo 8 de la Ley	Ley 1955 de 2019 y 1617 de 2013.	Decreto		No	No	No	No		Se publicó
Decreto por medio del cual se adopta la guía metodológica de las Alianzas para la Prosperidad en el territorio nacional con base en el cumplimiento de la Ley 1757 de 2015 en los artículos 105 - 108.	Dirección de Democracia, Participación y Acción Comunal	Judith Rosira Salazar Andrade	Directora	MINISTERIO DEL INTERIO - DNP	MINISTERIO DEL INTERIOR - DNP	El Ministerio del Interior como compromiso establecido en la Ley 1757 de 2015 y el DNP como compromiso establecido en las mesas de diálogo.	Reglamentar la guía metodológica para las entidades territoriales con el fin de participar en las alianzas para la prosperidad y tener contacto entre la ciudadanía y el el gobierno local y	Ley 1757 de 2015.	Decreto	iniciativa propia	No	No	No	No		10/10/2023
Decreto por medio del cual se modifica el Decreto 1535 de 2022 el cual se "Adopta la Política Pública de Acción comunal"	Dirección de Democracia, Participación y Acción Comunal	Judith Rosira Salazar Andrade	Directora	MINISTERIO DEL INTERIOR - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	MINISTERIO DEL INTERIOR	como compromisos establecido en la ley 1757 de 2015 artículos 2 y 3 los cuales mencionan la necesidad de crear espacios y fortalecer mecanismos de participación ciudadana. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 el cual hace mención de crear la Política Pública de Participación	Realizar las modificaciones pertinentes que fortalezcan el ejercicio de la Participación Ciudadana y la inclusión social	Ley 1757 de 2015.	Decreto	iniciativa propia	No	No	No	No		15/05/2023
Por la cual se modifica el numeral 10 del artículo 2.3.3.1.11 del Decreto 1350 del 31 de Julio de 2018 "Por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las personas con discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de personas con discapacidad que las representen".	Dirección de Democracia Participación Ciudadana y la Acción Comunal DDP	Judith Rosina Salazar Andrade -Directora de Democracia Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Dirección de Democracia Participación Ciudadana y la Acción Comunal	Ministerio del Interior	Ministerio del Interior	Ministerio del Interior	Modificar el numeral 10 del artículo 2.3.3.1.11 del Decreto 1350 del 31 de Julio de 2018, incorporado en el Decreto 1066 de 2015	Decreto 1350 del 31 de Julio de 2018	Decreto	JUSTIFICACIÓN. Ante el panorama que se expone en el acápite de antecedentes, este resulta ser el momento más propicio para dictar las directrices que se pretenden impartir, cuya finalidad es establecer y garantizar la participación de las organizaciones	No	No	Sí	No		11-110-23

[illegible]